MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 899

TEMUCO, 16 MAR. 2018

VISTOS :

1. El contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Karla Andrea Sáez Muñoz, por escritura pública de fecha 08 de marzo del año 2018.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Karla Andrea Sáez Muñoz, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 08 de marzo del año 2018.

2. Por el contrato suscrito y a fin de resarcir los perjuicios derivados de los hechos singularizados en la cláusula primera de la escritura, la Municipalidad de Temuco pagará a doña Karla Andrea Sáez Muñoz la suma única, total e indemnizatoria a todo evento de $83.689 (ochenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve pesos).

3. La suma mencionada será pagada dentro de los 10 días siguientes contados desde la fecha del presente Decreto.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MRA/JCHI
Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Karla Sáez Muñoz
- Oficina de Partes.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

1471522

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 1987 **/2018**

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2018

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

KARLA ANDREA SÁEZ MUÑOZ

Moo**********

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Marzo de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece: comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ,** chileno,
Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra doña **KARLA ANDREA SÁEZ MUÑOZ,** chilena,
Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar en presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERA. ANTECEDENTES: (Uno)** El día primero de junio del año dos mil diecisiete, en circunstancias que doña Karla Sáez Muñoz, con domicilio en la Comuna de Vilcún, transitaba por la vereda norte de calle Claro Solar, entre Bulnes y Prat, frente al Edificio Campanario, debido a la irregularidad de la vereda con motivo de

una eventual cámara de inspección metálica sobresaliente, tropezó y cayó al suelo, debiendo ser asistida por transeúntes presentes en el lugar. **(Dos)** Producto de del accidente doña Karla Sáez sufrió lesiones de carácter leve, principalmente en sus manos y rodillas, de las cuales da cuenta Formulario de Atención de Urgencia de Clínica Alemana de Temuco de la misma fecha. **(Tres)** A raíz de lo expuesto, con fecha siete de agosto del año dos mil diecisiete la afectada presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido solicitando asimismo el reembolso de los gastos que debió realizar producto del incidente. **SEGUNDA.** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, debido al mal estado de la vereda y a que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: a) Doña Karla Sáez Muñoz renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera precedente; b) La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a doña Karla Sáez Muñoz la suma única, total e indemnizatoria de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve pesos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERA. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la Municipalidad de Temuco y se someten a la competencia de sus

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **CUARTA. PERSONERÍA:** La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número don mil ochocientos noventa y seis de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil novecientos ochenta y siete.---------
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

KARLA ANDREA SÁEZ MUÑOZ

PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 13 MAR 2018

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO